



**AUTORIZA
LA C. SECRETARIA DE TURISMO**

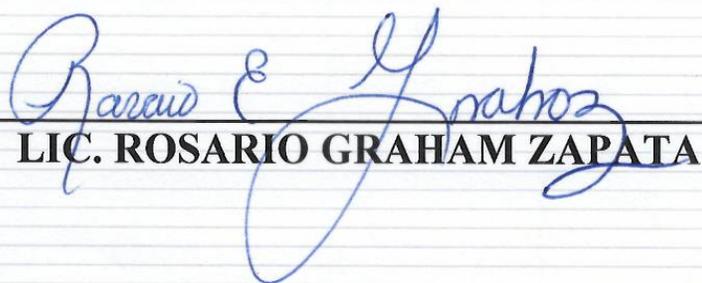
MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

**PRESENTA
EL OFICIAL MAYOR**

MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN



**VALIDÓ
LA DIRECTORA GENERAL DE NORMALIZACIÓN
Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA**



LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA

**COORDINÓ
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



OSCAR BERNAL TORRES



**SUPERVISÓ
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MEJORA DE LA GESTIÓN**

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

**INTEGRÓ
EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

LIC. DEMETRIO F. GIL MERINO



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y REGULACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA

DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	10
MISIÓN Y VISIÓN	16
ATRIBUCIONES	18
ORGANIGRAMA	21
ESTRUCTURA ORGÁNICA	23
OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA	25



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de cada dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, es el instrumento que precisa los objetivos, funciones y ámbitos de competencia de las áreas que la integran, derivado de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y en las demás disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que constituya un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo, para contribuir así a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría.

El presente Manual de Organización está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Estructura Orgánica, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman esta unidad administrativa.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, deberá mantener actualizado el presente Manual.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1989

El 15 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se determinó la siguiente estructura de organización: una Secretaría; dos Subsecretarías; una de Operación y otra de Promoción y Fomento; una Oficialía Mayor; ocho Direcciones Generales; una Unidad de Comunicación Social; el Centro de Estudios Superiores en Turismo; treinta y un Delegaciones Federales y trece Representaciones en el Extranjero.

1994

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó favorablemente la estructura presentada y se expidió el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero, así como el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, estableciéndose como nueva estructura orgánica básica la siguiente:

Oficina del C. Secretario de Turismo, de la cual dependen la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Estudios Superiores en Turismo; la Subsecretaría de Turismo Interno, anteriormente Subsecretaría de Operación, a la cual se adscriben cuatro Direcciones Generales: de Turismo Interno, Coordinación y Enlace, Información y Auxilio al Turista y Capacitación y Educación Turística; la Subsecretaría de Promoción y Fomento, con tres Direcciones Generales: de Promoción para Norteamérica y Asia, de Promoción para Europa y Latinoamérica y la de Fomento. Así como las Representaciones de Turismo en el Extranjero.

Independientemente de lo previsto en el Reglamento Interior y derivado del dictamen antes citado, el 7 de marzo se publicó un acuerdo secretarial, por medio del cual se adscribieron como puestos homólogos específicos, a la oficina de la C. Subsecretaria, la Unidad de Política Turística y a la del Subsecretario de Promoción y Fomento, la Unidad de Eventos.

1996

El 17 de abril, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, asimismo, el 31 de mayo siguiendo con las disposiciones establecidas por las Dependencias Globalizadoras en el dictamen mencionado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría.

La nueva estructura orgánica se fundamentó en tres grandes procesos: Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos, integrándose por un total de doscientas noventa y cinco plazas de mando, de las cuales diecisiete corresponden a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

- Una Secretaría dependiendo en línea directa de ella la Contraloría Interna, la Unidad de Comunicación Social, así como el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.
- Una Subsecretaría de Desarrollo Turístico, con dos Direcciones Generales: Política Turística y Desarrollo de Productos Turísticos.
- Una Subsecretaría de Promoción Turística, conformada con dos Direcciones Generales: Mercadotecnia y Operación Promocional, dependiendo de esta última en el ámbito desconcentrado, las Representaciones de Turismo en el Extranjero.
- Una Unidad de Servicios Turísticos que contaba con tres puestos homólogos de autorización específica, correspondiendo estos a las Direcciones Generales de: Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos, Servicios al Turista y Desarrollo de la Cultura Turística.
- Una Oficialía Mayor con dos Direcciones Generales, la de Administración y la de Asuntos Jurídicos.

1999

El día 19 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo; como consecuencia de estas modificaciones, la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, sería auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada “Consejo de Promoción Turística de México”, S.A. de C.V.

En octubre del mismo año por primera vez, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la propuesta de la estructura orgánica del “Consejo de Promoción Turística de México”, S.A. de C.V., el cual tendría por objeto, planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

2001

El 4 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, creándose la Subsecretaría de Política Promocional, quien tendría como propósito, establecer los lineamientos y políticas que orientarían y conducirían la participación de los diferentes sectores en materia de promoción turística, así como implementar los mecanismos de evaluación de impacto de éstas; a esta Subsecretaría se le adscribieron la Dirección General de Coordinación Institucional, la Dirección General de Coordinación de Promoción Regional y la Dirección General de Asuntos Internacionales.

El 15 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó los publicados el 31 de mayo de 1996 y 4 de enero de 2001; creándose la nueva estructura orgánica cuyo propósito fundamental, radicaba en posicionar a la actividad turística como eje estratégico del desarrollo nacional, partiendo de un programa de alineación de los procesos y de las actividades sustantivas de planeación, desarrollo de la oferta, operación de los servicios turísticos, promoción e inversión en materia turística, así como de un programa de innovación y modernización.

La Secretaría se conforma con un total de doscientas cuarenta y cuatro plazas de mando de las cuales dieciocho corresponden a la estructura orgánica básica, misma que se integró de la siguiente forma:

- Una Secretaría dependiendo de ella la Unidad de Contraloría Interna, y en línea directa tres Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, Asuntos Internacionales y Comunicación Social.
- Una Subsecretaría de Operación Turística, con cuatro Direcciones Generales: Programas Regionales, Desarrollo de Productos Turísticos, Mejora Regulatoria y Desarrollo de la Cultura Turística.
- Una Subsecretaría de Planeación Turística, con dos Direcciones Generales: de Información y Análisis, y Planeación Estratégica y Política Sectorial.
- Una Subsecretaría de Innovación y Calidad, con tres Direcciones Generales: de Administración, Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, y Servicios al Turista.
- Un Centro de Estudios Superiores en Turismo, en el ámbito desconcentrado.

El 19 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y el órgano desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

2004

El 4 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que permitan a las dependencias de la Administración Pública Federal y a los órganos desconcentrados de las mismas, identificar las áreas susceptibles de integrar los Gabinetes de Apoyo a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, el 14 de octubre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer a las dependencias de la Administración Pública Federal o a sus órganos desconcentrados, las políticas y estrategias de ajuste que deberán observar para establecer la estructura de los Gabinetes de Apoyo.

2013

El 30 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado el 15 de junio de 2001, la Subsecretaría de Planeación Turística, cambió su denominación a Subsecretaría de Planeación y Política Turística, en el artículo 12 se establecen sus atribuciones específicas.



MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley Federal de Archivos
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 1-VII-1992 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley General de Cambio Climático
D.O.F. 6-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 6-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-VI-2009 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 6-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Archivos
D.O.F. 13-05-2014

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor
D.O.F. 3-VIII-2006

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 2-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Protección Civil
D.O.F. 13-V-2014

Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Certificación
D.O.F. 19-VII-2004

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 30-XII-2013

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y su actualización
D.O.F. 30-VIII-2013 y 30-IV-2014, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo
D.O.F. 13-XII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Normalización 2013 y su Suplemento
D.O.F. 29-IV-2013 y 23-IX-2013, respectivamente

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y el Decreto por el que se modifica
D.O.F. 10-12-2012 y 30-XII-2013, respectivamente

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal del año correspondiente

ACUERDOS

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican
DOF 24-I-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 27-III-2014

Acuerdo por el que se crean, integran y determinan objetivos de las Subcomisiones de Inversión Turística, de Infraestructura para el Turismo y de Asuntos Fiscales, así como del Grupo de Trabajo de Cruceros de la Comisión Ejecutiva de Turismo
D.O.F. 29-XII-1998

NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE TURISMO

NOM-05-TUR-2003 “Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la presentación del servicio”
D.O.F. 18-II-2004

NOM-06-TUR-2009 “Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos”
D.O.F. 6-IX-2010

NOM-07-TUR-2002 “De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios”
D.O.F. 26-II-2003

NOM-08-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural”
D.O.F. 5-III-2003

NOM-09-TUR-2002 “Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas”
D.O.F. 26-IX-2003

NOM-010-TUR-2001 “De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas”
D.O.F. 2-I-2002

NOM-011-TUR-2001 “Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura”
D.O.F. 22-VII-2002

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias D.O.F. 8-V-2014

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 30-V-2014

Lineamientos de Protección de Datos Personales D.O.F. 30-IX-2005

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo D.O.F. 5-VIII-2014



MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la modernización normativa del sector turístico, a partir de reconocer su carácter transversal y multisectorial, considerando que la nueva política regulatoria proporcione certeza jurídica, transparencia y procesos más eficientes, a fin de generar un mejor ambiente de negocios para empresas, turistas y destinos.

VISIÓN

Lograr la modernización de la arquitectura regulatoria del turismo para mejorar el ambiente productivo de las empresas, la movilidad segura y eficiente de los turistas y la competitividad de los destinos.



ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Artículo 25. La Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar las directrices, acciones y procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
- II. Elaborar e instrumentar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- III. Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y representar a la Secretaría en otros Comités Consultivos Nacionales de Normalización, en donde ésta participe;
- IV. Participar en la Comisión Nacional de Normalización, cuando se trate de asuntos de carácter turístico;
- V. Participar en el desarrollo de los lineamientos de control, supervisión y evaluación de la codificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y normas internacionales en materia turística;
- VI. Definir e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de acciones coordinadas en materia de normalización y calidad regulatoria de los servicios turísticos con los sectores público, social y privado;
- VII. Impulsar la mejora en la calidad regulatoria del sector turístico y proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con el apoyo de la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- VIII. Recibir, evaluar y, en su caso, dictaminar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- IX. Proponer al Titular de la Secretaría mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, así como coordinar los trabajos con las autoridades competentes en la materia;

- X.** Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- XI.** Aprobar las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Implementar las estrategias y acciones mediante las cuales se podrá autorizar el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, diferentes a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- XIII.** Participar y coordinar las estrategias, acciones y procesos del sector turístico en el marco de los comités organizados por los organismos internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad, así como colaborar en dichos organismos y en las negociaciones internacionales que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- XIV.** Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
- XV.** Integrar y proponer el Programa Nacional de Normalización Turística y construir la agenda de normalización, y
- XVI.** Participar en los organismos nacionales de normalización que desarrollen normas mexicanas para el sector.



ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	PÁGINA
Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística	26
Dirección de Normalización Turística	28
Subdirección de Normalización Turística	30
Dirección de Regulación Turística	31
Subdirección de Regulación Turística	32
Dirección de Facilitación y Calidad Regulatoria	33
Subdirección de Facilitación	34



OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA

OBJETIVO

Coadyuvar en la construcción de un andamiaje de legislación, normalización y regulación articulado, que brinde un análisis sobre la normatividad aplicable a la que se encuentran sujetos los diferentes actores, así como los distintos segmentos y actividades del sector, con la finalidad de fomentar y promover una mayor participación en el mercado que permita identificar elementos para la consolidación del turismo en México.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar las directrices, acciones y procesos a través de los cuales se lleve a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas en materia turística, así como determinar la fecha de su entrada en vigor;
- Elaborar e instrumentar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística y representar a la Secretaría en otros comités consultivos nacionales de normalización, en donde ésta participe;
- Participar en la Comisión Nacional de Normalización;
- Definir e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de acciones coordinadas en materia de normalización y calidad regulatoria de los servicios turísticos con los sectores público, social y privado;
- Impulsar la mejora en la calidad regulatoria del sector turístico y proponer acciones de simplificación y reducción de trámites, con el apoyo de la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- Recibir, evaluar y, en su caso, dictaminar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- Proponer a la C. Titular de la Secretaría, mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría, así como coordinar los trabajos con las autoridades competentes en la materia;

- Instrumentar y dar seguimiento a los procesos, procedimientos y formalidades relativos a la autorización sobre el uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de su Reglamento;
- Aprobar las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización turística; dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Colaborar con los organismos regionales e internacionales de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad en los comités y negociaciones que correspondan al ámbito de su competencia, con el apoyo de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales;
- Contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Certificación Turística;
- Integrar y proponer el Programa Nacional de Normalización Turística y construir la agenda de normalización;
- Participar en los organismos nacionales de normalización que desarrollen normas mexicanas para el sector, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar las acciones y procesos para la creación, modificación, cancelación y difusión de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia turística, a efecto de hacer competitivos y de alta calidad los servicios turísticos de México.

FUNCIONES

- Coordinar los procesos a través de los cuales se lleva a cabo la revisión, propuestas de expedición, modificación, cancelación y difusión de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas y normas internacionales en materia turística;
- Participar, en su caso, en la coordinación y desarrollo de los lineamientos de control, supervisión y evaluación de la codificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales en materia turística;
- Coadyuvar en los procesos, procedimientos o formalidades relativos al uso de contraseñas y marcas oficiales, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización así como de Reglamento, patentes y derechos de autor del sector turístico; en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ante las autoridades competentes;
- Intervenir, participar, colaborar y, en su caso, coordinar los comités organizados por los organismos internacionales y regionales de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad;
- Aprobar el catálogo de Normas Oficiales Mexicanas vinculadas con el sector turístico, elaboradas por los diversos comités consultivos nacionales de normalización;
- Coordinar la difusión de las Normas Oficiales Mexicanas en el sector turístico, con el objetivo de ayudar a que los servicios otorgados cumplan, en el contexto de los propósitos y funciones para los que fueron diseñados, con características de seguridad, confiabilidad y calidad, entre otros aspectos;
- Promover y coordinar la participación equilibrada de la iniciativa privada, instituciones educativas, consumidores y dependencias competentes; en el desarrollo de los trabajos del comité e integración de subcomités o grupos de trabajo que tienen a su cargo la investigación, análisis y elaboración de los proyectos de normas;

- Aprobar el Programa Anual de Normalización Turística, para su integración en el Programa Nacional de Normalización; llevar el control y seguimiento de los avances;
- Aprobar los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR);
- Consensuar la aprobación de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas Turísticas con los integrantes de los subcomités o grupos de trabajo;
- Dirigir, en coordinación con las autoridades estatales de turismo, consultas regionales o estatales en la elaboración, modificación y revisión de las Normas Oficiales Mexicanas Turísticas, con el propósito de recabar las inquietudes del sector turístico que se está normando;
- Coordinar los proyectos de las Normas Oficiales Mexicanas Turísticas para consulta pública y, en su caso, las respuestas a los comentarios recibidos durante la misma, así como las Normas Oficiales Mexicanas definitivas que sean aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, así como enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- Participar, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística y en su representación, en los comités consultivos nacionales de normalización de otras dependencias que incidan en el sector turístico;
- Coordinar los trabajos del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, sus subcomités y los grupos de trabajo que se formen para la elaboración de proyectos de normas turísticas;
- Promover a través de los Organismos Nacionales de Normalización las Normas Mexicanas de Calidad que incidan en el sector turístico, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Implementar las acciones y procesos para la creación, modificación, cancelación y difusión de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia turística, a efecto de hacer competitivos y de alta calidad los servicios turísticos de México.

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Normalización Turística, para su integración en el Programa Nacional de Normalización; así como, llevar el control y seguimiento de los avances;
- Integrar las propuestas de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR);
- Realizar, en coordinación con las autoridades estatales de turismo, consultas regionales o estatales en la elaboración, modificación y revisión de las Normas Oficiales Mexicanas Turísticas, con el propósito de recabar las inquietudes del sector turístico que se está normando;
- Enviar los proyectos de las Normas Oficiales Mexicanas Turísticas para consulta pública y en su caso, las respuestas a los comentarios recibidos durante la misma, así como las Normas Oficiales Mexicanas definitivas que sean aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- Coadyuvar en los trabajos del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, sus subcomités y los grupos de trabajo que se formen para la elaboración de proyectos de normas turísticas;
- Elaborar el catálogo de Normas Oficiales Mexicanas vinculadas con el sector turístico, de diversos comités consultivos nacionales de normalización;
- Participar en la difusión de las Normas Oficiales Mexicanas en el sector turístico;
- Participar en los comités organizados por los organismos internacionales y regionales de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad y calidad, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar las acciones para la construcción de un andamiaje de legislación, que brinde un análisis sobre la normatividad aplicable a la que se encuentran sujetos los diferentes actores del sector turístico.

FUNCIONES

- Participar en la revisión de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Facilitación y Calidad Regulatoria;
- Proponer al Titular de la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría;
- Coadyuvar en la definición de la Agenda Legislativa de la Secretaría de Turismo;
- Elaborar los documentos de trabajo que sirvan como base para los anteproyectos de iniciativas de leyes, y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia de la Secretaría de Turismo, en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;
- Vigilar el proceso legislativo de los proyectos correspondientes, en cooperación con las unidades administrativas que corresponda;
- Formular las opiniones sobre los proyectos de expedición de ley que se soliciten a través del Sistema Automatizado de Opiniones (SAO) de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Opinar los proyectos de reforma de ley que se soliciten a través del SAO de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- Autorizar la respuesta de los puntos de acuerdo y solicitudes de información, emitidos por el legislativo y que se envíen a la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas integrantes, el marco jurídico relativo al Sector;
- Asesorar y apoyar desde el punto de vista jurídico a las unidades administrativas de la Secretaría, así como en el despacho de las consultas que formulen las dependencias, las entidades, entidades federativas y los particulares en general sobre asuntos que se relacionen con la Agenda Legislativa de la Secretaría de Turismo, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO

Implementar las acciones para la construcción de un andamiaje de legislación, que brinde un análisis sobre la normatividad aplicable a la que se encuentran sujetos los diferentes actores del sector turístico.

FUNCIONES

- Colaborar con la Dirección de Regulación en la revisión de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría;
- Identificar mejoras en los procedimientos de regulación de la propia Secretaría;
- Identificar las leyes con impacto en el sector para la definición de la Agenda Legislativa;
- Participar en la elaboración de los documentos de trabajo que sirvan como base para los anteproyectos de iniciativas de leyes y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia de la Secretaría de Turismo;
- Dar seguimiento al proceso legislativo de los proyectos de iniciativa de leyes y demás disposiciones de carácter general;
- Elaborar los proyectos de opinión de expedición de ley que se soliciten a través del Sistema Automatizado de Opiniones (SAO) de la Secretaría de Gobernación;
- Formular los proyectos de opinión de reforma de ley que se soliciten a través del SAO de la Secretaría de Gobernación;
- Recopilar la información necesaria para responder los puntos de acuerdo y solicitudes de información, emitidos por el legislativo y que se envíen a la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística;
- Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas integrantes, el marco jurídico relativo al sector;
- Asesorar, desde el punto de vista jurídico, a las unidades administrativas de la Secretaría, en el despacho de las consultas que formulen las dependencias, las entidades, entidades federativas y los particulares en general sobre asuntos que se relacionen con la Agenda Legislativa de la Secretaría de Turismo, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE FACILITACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA

OBJETIVO

Integrar una agenda transversal regulatoria que contenga la identificación de regulaciones que por sus características inhiban el desarrollo de la actividad turística o sirvan para mejorar la regulación vigente, a efecto de impulsar acciones de mejora regulatoria en beneficio de los turistas y empresas del sector turístico.

FUNCIONES

- Determinar y evaluar las acciones necesarias de simplificación y reducción de trámites, en coordinación con la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, para facilitar los procesos que se manejan en el sector turístico;
- Coordinar las reuniones de los grupos de trabajo de turismo conformados para dar seguimiento a la Matriz Transversal Regulatoria Turística;
- Aprobar la Matriz Transversal Regulatoria Turística y en su caso incluir nuevos temas a la misma, para la adecuada toma de decisiones;
- Participar en la revisión de anteproyectos de reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el fin de aportar, en lo que le compete, en actividades turísticas;
- Participar en las diversas comisiones y grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis del marco regulatorio del sector para su adecuada simplificación que tenga que ver con la actividad turística;
- Revisar los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría;
- Autorizar los proyectos y propuestas susceptibles de eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios que inciden en el sector;
- Asesorar técnicamente a los estados que lo soliciten a efecto de instrumentar acciones en materia normativa de orden local y atender propuestas de orden federal con impacto en sus localidades;
- Revisar el proceso de elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio que se someterán a consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE FACILITACIÓN

OBJETIVO

Participar en la integración de una agenda transversal regulativa que contenga la identificación de normas que por sus características inhiban el desarrollo de la actividad turística o sirvan para mejorar la regulación vigente, a efecto de impulsar acciones de mejora en beneficio de los turistas y empresas del sector turístico.

FUNCIONES

- Contribuir en la determinación y evaluación de las acciones necesarias de simplificación y reducción de trámites, en coordinación con la Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística, para facilitar los procesos que se manejan en el sector turístico;
- Ayudar en la coordinación de las reuniones de los grupos de trabajo de turismo conformados para dar seguimiento a los temas establecidos en la Matriz Transversal Regulatoria Turística;
- Integrar la Matriz Transversal Regulatoria Turística y en su caso incluir nuevos temas a la misma, para la adecuada toma de decisiones;
- Elaborar opiniones sobre los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad turística, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Coadyuvar en la participación en las diversas comisiones y grupos de trabajo que tengan por objeto la revisión y análisis del marco regulatorio del sector para su adecuada simplificación que tenga que ver con la actividad turística;
- Colaborar en el proceso de recepción, evaluación y, en su caso, dictamen de los proyectos y propuestas para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios en materia de calidad regulatoria que se presenten ante la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas;
- Proponer proyectos y propuestas, para la eliminación, derogación, reducción, modificación y creación de procedimientos, trámites y servicios que inciden en el sector;
- Proveer asesoría técnica a los estados que lo soliciten a efecto de instrumentar acciones en materia normativa de orden local y atender propuestas de orden federal con impacto en sus localidades;
- Supervisar las acciones relacionadas con el proceso de elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio que se someterán a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y
- Realizar las demás funciones que determine la superioridad.